

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ENE 2016

VISTO Y CONSIDERANDO que el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social ha concedido al agente de Planta Permanente de esta Legislatura Provincial, Mariela Alejandra BRUN D.N.I. N° 22.047.536, el Beneficio de la Jubilación Ordinaria de conformidad con las Leyes N° 561; 721 y sus modificaciones vigentes.

Que es intención de esta Presidencia, considerar el planteo formulado por la Dirección General de Administración sobre la necesidad de cubrir el cargo vacante de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, dependiente de la Secretaría, de conformidad con lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 131/07, ratificada por Resolución de Cámara N° 214/07.

Que para el normal desenvolvimiento del área se considera pertinente dejar a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental al Jefe de Departamento Control de Contratos, agente Carlos Alfredo CASTILLO D.N.I. N° 18.229.070, categoría 22 P.A. y T., legajo N° 840.

Que cuenta con los requisitos exigidos por Decreto Nacional N° 1428/79, contando con título secundario y que obra en el legajo del citado agente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Enero de 2016 a cargo de la Dirección de Despacho y Trámite Documental, dependiente de la Secretaría Administrativa, al Jefe de Departamento Control de Contratos, Carlos Alfredo CASTILLO D.N.I. N° 18.229.070, categoría 22 P.A. y T., legajo N° 0840; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR al agente citado en el artículo precedente la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 24 P.A. y T. y el plus jerárquico correspondiente a partir de la fecha indicada y mientras permanezca a cargo de la misma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3.- IMPUTAR el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publicar. Cumplido, archivar.,

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

044 / 16



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo